



ACORDADA N° ... *Ochocientos setenta y tres*

**Por la cual se establece la suspensión de los plazos procesales
en la ciudad de Caazapá.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *ocho* días del mes de *Enero* del año dos mil catorce, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmsers, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución N° 01/2014 de la Municipalidad de Caazapá del 2 de enero de 2014 se declaró asueto el día 10 de enero de 2014, en homenaje a los 407 Aniversario Fundacional de la ciudad de Caazapá.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por la Magistrada Cynthia Ramírez de Melgarejo, Miembro del Tribunal de Apelación de Caazapá, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día 10 de enero de 2014, fenezcan el día 13 de enero de 2014, en la ciudad de Caazapá.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la ciudad de Caazapá, que vencen el día 10 de enero de 2014, fenezcan el día 13 de enero de 2014.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Sindulfo Blanco
Ministro
ANTONIO FRETES
Presidente

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Ministra

Ante mí:

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

Raúl Torres Kirmsers
Ministro